



AUTO N°1355

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Exoneración de Cuota Alimentaria
Demandante: GERMAN RENGIFO VILLA
Demandado: GEIDY ANDREA RENGIFO CANO
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00333-00

A través de providencia N°1271 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), notificada el 07 del mismo mes, se dispuso la inadmisión de la demanda, a efecto de que en el término de cinco (5) días, la parte actora subsanara las falencias anotadas. Los cinco días corrieron entre el 12 al 16 de diciembre de 2022, sin observarse que se haya presentado escrito de subsanación a la fecha.

Como quiera que no se presentó escrito de subsanación, el despacho considera que se impone de rigor su rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del precitado estatuto procesal.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la demanda **VERBAL SUMARIO-EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por el señor **GERMAN RENGIFO VILLA** en contra de su hija mayor de edad **GEIDY ANDREA RENGIFO CANO**, conforme lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

2º) ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor en el libro electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA

Juez